



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : REINA LUCERO BACCA BUITRAGO
Demandado : JOSÉ MANUEL SUÁREZ MENDIETA
Radicado : 851623184001-**2020-00061**-00

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el despacho que no se ajusta al contenido de los artículos 82 y 88 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone para subsanarla:

- Allegar fotocopia del documento de identidad de la señora REINA LUCERO BACCA BUITRAGO.

Por esta razón, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda ejecutiva de alimentos instaurada por REINA LUCERO BACCA BUITRAGO en contra de JOSÉ MANUEL SUÁREZ MENDIETA.
2. **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 29.
Publicado el día **11 de Septiembre de 2020.**

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e73c242a6ce2cee91f2e0f073b8b7a03aad0e4b6840932d4846b2a54715fab

Documento generado en 10/09/2020 05:42:37 p.m.